



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0525

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.859/2.024 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 1) para los meses marzo y abril, de la Licitación Pública N° 01/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-245.859/2.024 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 1) para los meses marzo y abril;

Que a fs. 17 el señor contador municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación a la modificación de valores informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-257, adjunta a fs. 16 del precitado expediente, por un total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON 60/100 (\$77.580.613,60.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Actualícense los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y ----- Comedor del S.A.E. (Zona 1) para los meses marzo y abril de 2.024, de la Licitación Pública N° 1/24, por un valor de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON 60/100 (\$77.580.613,60.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-257, obrante a fs. 16 del Expediente 4050-245.859/24 Alcance 1.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a ----- la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.- -

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 497 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0526

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.860/2.024 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 2) para los meses marzo y abril, de la Licitación Pública N° 02/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-245.860/2.024 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 2) para los meses marzo y abril;

Que a fs. 17 el señor contador municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación a la modificación de valores informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-258, adjunta a fs. 16 del precitado expediente, por un total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$81.636.238,80.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Actualícense los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y ----- Comedor del S.A.E. (Zona 2) para los meses marzo y abril de 2.024, de la Licitación Pública N° 2/24, por un valor de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$81.636.238,80.-).-----

ARTICULO 2: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-258, obrante a fs. 16 del Expediente 4050-245.860/24 Alcance 1.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0527

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.861/2.024 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 3) para los meses marzo y abril, de la Licitación Pública N° 03/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-245.861/2.024 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 3) para los meses marzo y abril;

Que a fs. 17 el señor Contador municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación a la modificación de valores informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-259, adjunta a fs. 16 del precitado expediente, por un total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEÍS CON 40/100 (\$77.064.296,40.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Actualícense los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y -----
----- Comedor del S.A.E. (Zona 3) para los meses marzo y abril de 2.024, de
la Licitación Pública N° 03/24, por un valor de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES
SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEÍS CON 40/100
(\$77.064.296,40.-).-----

ARTICULO 2: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de
gastos N° 1-259, obrante a fs. 16 del Expediente 4050-245.861/24 Alcance 1.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 499 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0528

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.862/2.024 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 4) para los meses marzo y abril, de la Licitación Pública N° 04/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-245.862/2.024 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la actualización de los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y Comedor del S.A.E. (Zona 4) para los meses marzo y abril;

Que a fs. 17 el señor contador municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación a la modificación de valores informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-260, adjunta a fs. 16 del precitado expediente, por un total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 80/100 (\$108.174.122,80.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Actualícense los valores de las prestaciones Desayuno/Merienda y -----
----- Comedor del S.A.E. (Zona 4) para los meses marzo y abril de 2.024, de
la Licitación Pública N° 04/24, por un valor de PESOS CIENTO OCHO MILLONES
CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 80/100
(\$108.174.122,80.-).-----

ARTICULO 2: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de
gastos N° 1-260, obrante a fs. 16 del Expediente 4050-245.862/24 Alcance 1.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:500 (QUINIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0529

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.871/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Insumos de Librería para la Secretaría de Salud*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 15/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-246.871/2.024, obra la solicitud de pedido N° 230 del ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de Insumos de Librería para la Secretaría de Salud*.-

Que a fs. 6/7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-228 por un valor de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.759.460,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14/15 y 17/18 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "CARBONE, SANTIAGO" y "ATO GROUP S.R.L."; y

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 15/2.024 de fecha 01 de Marzo de 2.024;

Que a fs. 20/25 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE, SANTIAGO" por un valor de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.743.572,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 15/2.024, para la *Adquisición de Insumos de Librería para la Secretaría de Salud*, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.743.572,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 15/2.024 al Proveedor Municipal ----- CARBONE, SANTIAGO, con domicilio en la calle Ricardo Balbín Nro. 2.528 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *Adquisición de Insumos de Librería para la Secretaría de Salud*, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.743.572,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-228, obrante a fs. 6/7, modificada por la Nro. 1-340 adjunta a fs. 29 del Expediente 4050-246.871/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2024.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0530

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.873/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Insumos de Librería para Casa de la Niñez*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 16/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-246.873/2.024, obra la solicitud de pedido N° 222 del ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de Insumos de Librería para Casa de la Niñez*.-

Que a fs. 5 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-227 por un valor de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$799.027,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 7 para que presenten cotización;

Que a fs. 12 y 14 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "CARBONE, SANTIAGO" y "ATO GROUP S.R.L."; y

Que a fs. 15 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 16/2.024 de fecha 01 de Marzo de 2.024;

Que a fs. 16/18 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE, SANTIAGO" por un valor de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$799.027,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 16/2.024, para la *Adquisición de Insumos de Librería para Casa de la Niñez*, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$799.027,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N°16/2.024 al Proveedor Municipal ----- CARBONE, SANTIAGO, con domicilio en la calle Ricardo Balbín Nro. 2.528 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *Adquisición de Insumos de Librería para Casa de la Niñez*, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$799.027,00.-).- - -

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-227, obrante a fs. 5, del Expediente 4050-246.873/24.- - - - -

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.- - - - -

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.- -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:502 (QUINIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0531

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.860/2.024 Alcance 2, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la *Ampliación de Cupos para módulos alimenticios de las prestaciones Desayuno/Merienda del S.A.E. (Zona 2) para los meses marzo y abril de 2.024*, de la Licitación Pública N° 02/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-245.860/2.024 Alcance 2, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la *ampliación de Cupos para la adquisición de módulos alimentarios Desayuno/Merienda del S.A.E. (Zona 2) para los meses marzo y abril de 2.024*, de la Licitación Pública N° 02/2.024, para der destinados a la apertura del Jardín de Infantes Nro. 930 del Distrito;

Que a fs. 14 el señor contador municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación a la ampliación de cupos para la adquisición de módulos alimentarios informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-256, adjunta a fs. 13 del precitado expediente, por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.610.400,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíese los cupos *para la adquisición de módulos alimentarios Desayuno/Merienda del S.A.E. (Zona 2) para los meses marzo y abril de 2.024*, de la Licitación Pública N° 02/2.024, por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.610.400,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-256, obrante a fs. 13 del Expediente 4050-245.860/24 Alcance 2.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 503 (QUINIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0532

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.439/24 iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA con motivo de la realización de la obra: "Refacción de Ventanales de la Casa de las Culturas", planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra: "Refacción de Ventanales de la Casa de las Culturas";

Que, a fs. 07 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante presupuesto adjunto a fs. 5, propone la contratación directa a la Firma "VM GENERAL RODRÍGUEZ S.A.S.", y conforme lo dispuesto en el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 15 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 133° del Decreto Ley ----- N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la Firma: "VM GENERAL RODRÍGUEZ S.A.S.", con domicilio en la calle Antártida Argentina y Ruta Nro. 5 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "Refacción de Ventanales de la Casa de las Culturas", por el monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.450.000,00.-)-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-261, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-246.439/24.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 504 (QUINIENTOS CUATRO).-



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0533

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.872/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Insumos de Librería para el funcionamiento inicial de la Casa de Abrigo*, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 14/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-246.872/2.024, obra la solicitud de pedido N° 226 del ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de Insumos de Librería para el funcionamiento inicial de la Casa de Abrigo*.-

Que a fs. 6/7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-229 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100 (\$487.401,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14/15 y 17/18 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "CARBONE, SANTIAGO" y "ATO GROUP S.R.L."; y

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 14/2.024 de fecha 01 de Marzo de 2.024;

Que a fs. 20/26 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE, SANTIAGO" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100 (\$487.401,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 14/2.024, para la *Adquisición de Insumos de Librería para el funcionamiento inicial de la Casa de Abrigo*, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100 (\$487.401,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 14/2.024 al Proveedor Municipal CARBONE, SANTIAGO; con domicilio en la calle Ricardo Balbín N° 2.528 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *Adquisición de Insumos de Librería para el funcionamiento inicial de la Casa de Abrigo*, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100 (\$487.401,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-229, obrante a fs. 6/7 respectivamente, del Expediente 4050-246.872/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0534

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.962/24, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la *Adquisición de Alimentos Secos destinados a Asistencia Directa por un mes*; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la *Adquisición de Alimentos Secos destinados a Asistencia Directa por un mes*, por un valor de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.400.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 07 a 13, del Expediente N° 4050-246.962/24, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexos y documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 15 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 11 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 4 de Abril de 2.024 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 17 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.400.000,00.-), para la que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-279 inserta a fs. 16 del precitado expediente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 11/2.024, para la *Adquisición de Alimentos Secos destinados a Asistencia Directa por un mes*; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 07 a 13 del Expediente N° 4050-246.962/24; por un presupuesto oficial de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.400.000,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, mas documentación anexa, obrantes a fs. 07 a 13 del Expediente N° 4050-246.962/2.024, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$29.400,00.-), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día **04 de abril de 2.024, a las 09:00** horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 506 (QUINIENTOS SEIS).-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(un) mes de alimentos secos destinados a asistencia directa demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el



Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.



OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) Mantener deudas tributarias no regularizadas con los fiscos nacional, provincial o municipal. En este caso la Municipalidad verificará el estado de deuda de los oferentes el día de la apertura de sobres antes de la realización de su apertura.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO



ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas y de hacer uso del artículo 156 bis del Decreto Ley 6769/58, recayendo la adjudicación en la oferta más conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PUBLICA N.º 11/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(un) mes de alimentos secos destinados a asistencia directa demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$28.400.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$29.400,00.- (PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 04 de abril del corriente año a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Pública 11/24, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Copia de la Habilitación Municipal o ficha del comercio, en caso de tener instalaciones en el partido.
14. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
15. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica
2. Declaración jurada de mantenimiento de oferta por 30(treinta) días.-

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas corridas para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar una suma en dinero en efectivo equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedara en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----



ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

Cantidad Concepto

- 4000 arroz x kg
- 4000 harina de trigo común 000 x 1kg
- 4000 pure de tomate x 520grs.
- 4000 aceite comestible x 900cc
- 2000 azúcar x kilo
- 4000 fideos secos tipo guisero x 500grs.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0535

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.963/24, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la *Adquisición de Alimentos Secos para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales por un mes;* y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la *Adquisición de Alimentos Secos para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales por un mes*, por un valor de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$12.666.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 07 a 14, del Expediente N° 4050-246.963/24, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexos y documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 16 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 12 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 4 de Abril de 2.024 a las 09:30 Horas;

Que a fs. 18 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$12.666.000,00.-), para la que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-280 inserta a fs. 17 del precitado expediente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 12/2.024, para la *Adquisición de Alimentos Secos para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales por un mes;* de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 07 a 14 del Expediente N° 4050-246.963/24; por un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$12.666.000,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, mas documentación anexa, obrantes a fs. 07 a 14 del Expediente N° 4050-246.963/2.024, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$13.670,00.-), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día **04 de abril de 2.024, a las 09:30 horas**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 507 (QUINIENTOS SIETE).



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(unos) mes de alimentos secos destinados a Comedores Barriales y Municipales demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedará condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:



ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----



ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada.

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) Mantener deudas tributarias no regularizadas con los fiscos nacional, provincial o municipal. En este caso la Municipalidad verificará el estado de deuda de los oferentes el día de la apertura de sobres antes de la realización de su apertura.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.



ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas y de hacer uso del artículo 156 bis del Decreto Ley 6769/58, recayendo la adjudicación



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

en la oferta más conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(unos) mes de alimentos secos destinados a Comedores Barriales y Municipales demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$12.666.000,00 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$13.670,00.- (PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 04 de abril del corriente año a las 09:30 hs. Los mismos serán recibidos en Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Pública 12/24, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Copia de la Habilitación Municipal o ficha del comercio, en caso de tener instalaciones en el partido.
14. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
15. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.
2. Declaración jurada de Mantenimiento de oferta por 30(treinta) días.

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas corridas para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar una suma en dinero en efectivo equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.



ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle
1500.00	UNIDAD	ARROZ - ARROZ - ENVASE POR KILO
1500.00	UNIDAD	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION X 1 KG.
1500.00	UNIDAD	- - PURE DE TOMATE - ENVASE POR 520GRS
1500.00	UNIDAD	ACEITE COMESTIBLE - ACEITE COMESTIBLE ENVASE POR 900CC
200.00	UNIDAD	AZUCAR - AZUCAR POR KG
1500.00	UNIDAD	FIDEOS SECOS - TIPO TIRABUZON - ENVASE POR 500 GRS
70.00	UNIDAD	FIDEOS SECOS - TIPO TALLARIN - ENVASE POR 500 GRS
400.00	UNIDAD	LECHE - EN POLVO - ENVASE POR 800GRS
100.00	UNIDAD	CALDO - CALDO EN CUBOS - ENVASE POR 12 UNIDADES



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0536

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección Inspección General", dependiente de la Secretaría de Control Urbano y la creación del cargo de "Coordinación de Inspección General" Clase III, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección Inspección General" --
----- dependiente de la Secretaría de Control Urbano, partir del día 14 de
Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Coordinación de Inspección -----
----- General", Clase III, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, a
partir del día 14 de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias
pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:508 (QUINIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0537

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Claudio Leonidas SANTANGELO, en el cargo de Coordinador de Inspección General, Clase III, dependiente de la Secretaría de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 14 de Marzo de 2.024 en el cargo de -----
----- Coordinador de Inspección General, Clase III, dependiente de la
Secretaría de Control Urbano, al Señor CLAUDIO LEONIDAS SANTANGELO
(D.N.I.N°:33.074.918 – CLASE 1.987), Legajo Nro. 5.106.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110104000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:509 (QUINIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0538

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.112/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (interina) Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Pollo para Comedores Municipales y Barriales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 26/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-247.112/2.024, obra la solicitud de pedido N° 354 del ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de Pollo para Comedores Municipales y Barriales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario*;

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-352 por un valor de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.739.500,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ALIBUÉ S.A." y "BOTTA, LUÍS ÁNGEL";

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 26/2.024 de fecha 12 de Marzo 2.024;

Que a fs. 17/18 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ALIBUÉ S.A." por un valor de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$8.626.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 26/2.024, para la *Adquisición de Pollo para Comedores Municipales y Barriales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario*, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$8.626.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 26/2.024 al proveedor "ALIBUÉ S.A.", con domicilio en la Ruta 24 Km. 4 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicha firma para la *Adquisición de Pollo para Comedores Municipales y Barriales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario*, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$8.626.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-352, obrante a fs. 7, modificada por la Nro. 1-370, adjunta a fs. 22 del Expediente 4050-247.112/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 510 (QUINIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0539

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.009/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Equipamiento para Corte de Pasto, Ramas y Recolección de Residuos en los Barrios en situación de vulnerabilidad extrema, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario"*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 22/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-247.009/2.024, obra la solicitud de pedido N° 275 del ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de Equipamiento para Corte de Pasto, Ramas y Recolección de Residuos en los Barrios en situación de vulnerabilidad extrema, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario"*;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-262 por un valor de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$7.434.900,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "DA SILVA – LACO HNOS. S.R.L." y "ATO GROUP S.R.L.";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 22/2.024 de fecha 11 de Marzo de 2.024;

Que a fs. 18/20 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "DA SILVA – LACO HNOS. S.R.L." por un valor de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEÍS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 21/100 (\$7.326.931,21.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N°22/2.024, para *Adquisición de ----- Equipamiento para Corte de Pasto, Ramas y Recolección de Residuos en los Barrios en situación de vulnerabilidad extrema, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario"*.-

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 22/2.024 al Proveedor Municipal "DA --- SILVA – LACO HNOS. S.R.L.", con domicilio en Avenida Italia Nro. 646 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *Adquisición de Equipamiento para Corte de Pasto, Ramas y Recolección de Residuos en los Barrios en situación de vulnerabilidad extrema, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario"*, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEÍS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 21/100 (\$7.326.931,21.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-262, obrante a fs. 7, modificada por la Nro. 1-376, adjunta a fs. 24 del Expediente 4050-247.009/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:511 (QUINIENTOS ONCE)



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0540

VISTO:

El Expediente N°: 4050-0242.940/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Daiana Anahí ISABELLA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora DAIANA ANAHI ISABELLA ----- (D.N.I. N°: 40.462.154) por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 512 (QUINIENTOS DOCE).-



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0541

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.785/24 iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Tec. Mariana GALVÁN, con motivo de la realización de la obra: "Construcción de Cámara Séptica y Pozo Ciego para Casa de Abrigo", planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra: "Construcción de Cámara Séptica y Pozo Ciego para Casa de Abrigo";

Que, a fs. 07 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante presupuesto adjunto a fs. 6, propone la contratación directa del Proveedor Municipal "TASSI, JAVIER SEBASTIÁN", y conforme lo dispuesto en el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 13 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 133° del Decreto Ley ----- N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa al Proveedor Municipal "TASSI, JAVIER SEBASTIÁN", con domicilio en la calle General Las Heras Nro. 580 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "Construcción de Cámara Séptica y Pozo Ciego para Casa de Abrigo", por el monto total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00.-)-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-364, obrante a fs. 13 del Expediente 4050-246.785/24.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 513 (QUINIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0542

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.180/24, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo a cargo del Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Programa de Educación Ambiental para Escuelas 2.024", cuya presentación se llevará a cabo el día 20 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del presente Programa es transmitir conocimientos técnicos que permitan el desarrollo de una nueva mirada apreciativa y crítica sobre el ambiente tratando de desarrollar un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el planeta;

Que la Educación Ambiental es una herramienta para el cambio de conductas, genera hábitos sustentables y ocupa un espacio prioritario como instrumento didáctico-pedagógico para formar ciudadanos comprometidos con el cuidado ambiental;

Que desde la Dirección de Producción y Ambiente del Municipio propone ofrecer a libre demanda de los docentes interesados y concretar encuentros en los diversos establecimientos educativos de nuestra Ciudad;

Que a fs. 4/10 se halla inserta copia del Programa de mención;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Programa de Educación Ambiental para Escuelas 2.024" cuya presentación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 2.024 en las instalaciones de la Cámara Empresaria de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que el evento individualizado en el Artículo 1°, no generará erogación alguna para este Municipio.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 514 (QUINIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0543

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.578/23 Alc. 3, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 04/24, mediante el Decreto N° 376/24 de este Departamento Ejecutivo, para la “*Adquisición de Luminarias en el Marco del Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático*”; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 376/24, procedió al llamado a la Licitación Privada N° 04/24, para la “*Adquisición de Luminarias en el Marco del Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático*”;

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 36 del Expediente N° 4050-242.578/23 Alc. 3, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 04/2.024, para la -----“*Adquisición de Luminarias en el Marco del Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático*”, por el Decreto N° 376/24 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N° ----- 04/2.024, para la “*Adquisición de Luminarias en el Marco del Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático*”; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día **21 de marzo de 2.024 a la hora 09:00** o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: De conformidad por lo dispuesto en los artículos precedentes procédase ----- a través de la Oficina de Compras a efectuar las modificaciones en los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 515 (QUINIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0544

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4.050-246.930/24 iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo Tummino acompañando la solicitud del Agente Municipal, Odontólogo Esteban Alberto STRAMBI (D.N.I. N° 20.734.772), Legajo N° 3.547, de otorgamiento de Licencia Especial para desempeñar cargo de mayor jerarquía como Secretario de Salud de la Municipalidad de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante se desempeña como Odontólogo en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que el pedido de licencia mencionado está fundado en artículo 13° de la Ley Provincial N° 14.656 y artículo 45 inc. 12 de la Ordenanza N° 4.976/21 (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal) que disponen el otorgamiento de licencia especial por razones políticas;

Que el artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 9 de la Ley Provincial N° 14.656 posibilitan la reserva del cargo de revista, a tales fines;

POR ELLO, el Intendente Municipal Interino de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial al Señor Esteban Albert STRAMBI (D.N.I. N° 20.734.772), Legajo Interno N° 3.547, a partir del 20 de febrero de 2.024 para desempeñar cargo de mayor jerarquía en la Municipalidad de Luján, con reserva de la designación que posee en esta Municipalidad de General Rodríguez, que fuera detallado a fs. 03 del Expediente N° 4.050-246.930/24, en los términos de los artículos 9° y 13° de la Ley Provincial N° 14.656, artículo 45 inc. 12 de la Ordenanza N° 4.976/21 (Convenio Colectivo de Trabajo) y artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 516 (QUINIENTOS DIECISEIS).-